

Ordenanza N° 4042

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 4042

Art. 1).- **ACÉPTASE** la **OFERTA DE DONACIÓN** efectuada por la Firma **SADESA S.A.**, del Lote 16, ubicado en el inmueble identificado con CUIIM 34E001003, destinado a la prolongación de calle 107- Alberdi entre 74- Aristóbulo del Valle y 72 – L. N. Alem (superficie 1333,74 m²), de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, a saber:

Lote 16: Superficie: **1333,74 m²**. Destinado a la prolongación de calle 107- Alberdi entre 74- Aristóbulo del Valle y 72 – L. N. Alem.

Art. 2).- Las medidas definitivas del inmueble que se recibe en donación surgirá del plano de mensura definitivo que se apruebe, previa corrección de todas las observaciones formuladas por las oficinas técnicas municipales. Los gastos de mensura y escrituración serán afrontados por el propietario.

Art. 3).- El perfeccionamiento de la donación aceptada en el Art. 1).- de la presente, a través de la escritura traslativa de dominio, constituirá requisito previo e indispensable para el diligenciamiento en forma favorable de los Certificados de Libre Deuda, que se soliciten sobre las parcelas que surjan del plano de mensura definitivo sobre el inmueble identificado como CUIIM 34E001003.

Art. 4).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Noviembre 29 de 2019.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

Dr. VÍCTOR MANUEL ELENA
Presidente H.C.M.